



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 29 DE ABRIL DE 1988

Número 98

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas económicas a entidades locales de la región con cargo al programa 125A: asesoramiento y asistencia técnica a municipios, del vigente presupuesto. 1955

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Corrección de errores de la Orden de 15 de febrero de 1988 («B.O.R.M.» número 72 de 28-3-88) de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se establece el régimen de subvenciones a favor de particulares, asociaciones y entidades para desarrollar actividades o programas de carácter cultural. 1955

Corrección de errores de la Orden de 16 de febrero de 1988 («B.O.R.M.» número 72 de 28-3-88) de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se establece el régimen de subvenciones a favor de Ayuntamientos para desarrollar actividades, programas e inversiones de carácter cultural. 1955

Corrección de errores de la Orden de 22 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, sin ánimo de lucro y que atienden a hijos de trabajadores. 1955

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 29 de marzo de 1988, por la que se procede a la adjudicación de parcelas de la finca «Las Cumbres», sita en el término municipal de Las Torres de Cotillas. 1956

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 14 de abril de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de ayudas para la construcción, remodelación y equipamiento de centros de tercera edad y de centros de atención a minusválidos psíquicos. 1957

Orden de 21 de abril de 1988, de la Consejería de Bienestar Social por la que se regula el sistema de subvenciones a centrales sindicales y organizaciones empresariales. 1961

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera para la provisión de diversas plazas mediante nombramiento de funcionario interino o laboral temporal perteneciente al Cuerpo Auxiliar Administrativo. 1961

Orden de 30 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, opción Educación Sanitaria. 1963

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Pública, de fecha 11 de abril de 1988, sobre aprobación previa en suelo no urbanizable de Yecla, del expediente 299/87, y su exposición al público.	1964
Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de marzo de 1988, relativa al Plan Parcial de Ampliación del Polígono Industrial de Calasparra. Expte. 20/87.	1964
Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de septiembre de 1987, relativa al Plan Especial de Supresión del tramo Norte de la calle Jara Carrillo en Algezares, Murcia. Expediente 33/87.	1964
Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de abril de 1988, sobre aprobación previa en suelo no urbanizable de Mula del expediente 4/88 y su información pública.	1964
Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 10 de noviembre de 1987, relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz. Expte. 35/87.	1965
Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de octubre de 1987, relativa al Plan Especial de Actuación Aislada en la Unidad de Actuación del Estudio de Detalle Ciudad-9 de Murcia. Expte. 69/87.	1965
Notificación por edicto.	1965
Anuncio de contratación directa.	1965

CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de una Clínica Naturista.	1966
Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un botiquín rural en Portmán (La Unión).	1966

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 646/86.	1966	Anuncio de expediente sancionador número 1.180/87.	1968
Expediente sancionador número 771/86.	1966	Anuncio de expediente sancionador número 1.130/87.	1968
Expediente sancionador número 601/86 y su acumulado 811/86.	1966	Anuncio de expediente sancionador número 1.125/87.	1969
Expediente sancionador número 827/86.	1967	Anuncio de expediente sancionador número 1.082/87.	1969
Expediente sancionador número 462/86.	1967	Anuncio de expediente sancionador número 680/87.	1969
Anuncio de expediente sancionador número 1.330/87.	1967	Anuncio de expediente sancionador número 828/87.	1969
Anuncio de expediente sancionador número 77/88.	1967	Anuncio de expediente sancionador número 669/87.	1969
Anuncio de expediente sancionador número 73/88.	1967	Anuncio de expediente sancionador número 638/87.	1969
Anuncio de expediente sancionador número 54/88.	1967	Anuncio de expediente sancionador número 630/87.	1970
Anuncio de expediente sancionador número 215/87.	1968	Anuncio de expediente sancionador número 620/87.	1970
Anuncio de expediente sancionador número 10/87.	1968	Anuncio de expediente sancionador número 523/87.	1970
Anuncio de expediente sancionador número 638/86.	1968	Anuncio de expediente sancionador número 504/87.	1970
Anuncio de expediente sancionador número 885/86.	1968	Anuncio de expediente sancionador número 501/87.	1970

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Adoptando varios acuerdos que requieren publicación.	1971	PUERTO LUMBRERAS. Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación directa para la construcción de 80 nichos en el Cementerio Municipal.	1975
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de café-bar, en calle Santomera, número 1.	1971	MAZARRON. Licencia para taller de carpintería metálica, en calle Trafalgar, esquina calle Joaquín Turina (Puerto de Mazarrón).	1975
SANTOMERA. Legalización de taller de reparación mecánica de automóviles, tipo III, en Ctra. Alicante.	1971	MULA. Proyecto de contrato de préstamo a concertar entre este Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para financiar distintas obras e inversiones y redacción de Proyectos Técnicos.	1975
SANTOMERA. Sustitución del Sistema de Cooperación previsto en el Plan Parcial Sector «C» de Santomera por el Sistema de Compensación.	1971	PUERTO LUMBRERAS. Contratación directa para la adquisición de una barredora automática para limpieza de las vías públicas.	1975
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Licencia para «Nave de cebo para explotación porcina», en Torre del Bolo (Balsapintada).	1971	PUERTO LUMBRERAS. Contratación directa para la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal.	1975
CIEZA. Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de monitor de música.	1972	MURCIA. División de la actual unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle Los Molinos del Río, en las unidades 2a, 2b, 2c y 2d.	1975
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del estudio de detalle Espinardo B y aprobación inicial del proyecto de urbanización del estudio de detalle San Benito-Patiño.	1973	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a don Manuel López Abadía.	1975
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de 300 contenedores.	1974	SAN JAVIER. Por Decretos de esta Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones relativas al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos.	1976
BLANCA. Proyecto rectificado de «Reparcelación del Polígono «El Rubión».	1974	CARTAGENA. Licencia para aire acondicionado, en Amatista, número 3.	1976
Consejo Municipal de Escuelas Infantiles de Molina de Segura. Lista de aspirantes admitidos para la contratación laboral indefinida de una plaza de cocinero/a.	1974	JUMILLA. Padrón de Publicidad del primer trimestre del presente ejercicio.	1976
CAMPOS DEL RIO. Contratación de un préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, con el objeto de financiar la adquisición de terrenos para equipamiento municipal.	1974	SAN JAVIER. Licencia para muestreo-marisqueo en el Polígono Z, parcela D, de La Manga del Mar Menor.	1976
PLIEGO. Licencia para taller de carpintería metálica, en calle Manuel de Falla, número 11.	1974	LORCA. Modificación de los Estatutos de la Semana Nacional de Ganado Porcino.	1976



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

3626 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas económicas a entidades locales de la región con cargo al programa 125A: asesoramiento y asistencia técnica a municipios, del vigente presupuesto.

Advertida la existencia de errores materiales en el texto de la Orden de 21 de marzo, de la Consejería de Administración Pública e Interior, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 75, de 31 de marzo de 1988, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el artículo 3.1., donde dice «el artículo 2.º de este Decreto», debe decir «el artículo 2.º de esta Orden».

En el artículo 6, donde dice «hasta el 31 de diciembre de 1986», debe decir «hasta el 31 de diciembre de 1988».

Murcia a 12 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

3677 Corrección de errores de la Orden de 15 de febrero de 1988 (B.O.R.M. n.º 72 de 28-3-88) de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se establece el régimen de subvenciones a favor de particulares, asociaciones y entidades para desarrollar actividades o programas de carácter cultural.

Advertido error en el texto de la citada Orden, se procede a su subsanación efectuándose las siguientes correcciones:

En el enunciado de la Orden, donde dice: «... a favor de particulares, asociaciones y entidad...», debe decir: «... a favor de particulares, asociaciones y entidades...» y donde dice: «...de apoyo a actuaciones culturales de la Región...» debe decir: «...de apoyo a actuaciones culturales en la Región...».

En el artículo 3.º, en materia de teatro, en su apartado b), donde dice: «...Historia de la Compañía...», debe decir: «Historial de la Compañía...».

En el artículo 10, apartado b) donde dice: «...(programas, carteles, anuncio...), debe decir: «...(programas, carteles, anuncios,...)».

Murcia a 31 de marzo de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

3676 Corrección de errores de la Orden de 16 de febrero de 1988 (B.O.R.M. n.º 72 de 28-3-88) de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se establece el régimen de subvenciones a favor de Ayuntamientos para desarrollar actividades, programas e inversiones de carácter cultural.

Advertido error en el texto de la citada Orden, se procede a su subsanación efectuándose las siguientes inserciones:

En el artículo 7, donde dice: «...en la que se haga el C.I.F...», debe decir: «...en la que se haga constar el C.I.F...».

En el artículo 11, apartado a), donde dice: «... programas propuesto...», debe decir: «...programa propuesto...».

Murcia a 31 de marzo de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

3678 Corrección de errores de la Orden de 22 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, si ánimo de lucro y que atienden a hijos de trabajadores.

Advertidos errores materiales por omisión en la publicación de la Orden de 22 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, sin ánimo de lucro y que atienden a hijos de trabajadores, aparecida en el B.O.R.M. n.º 72 de fecha 28 de marzo del corriente, se dispone:

Inserción de los artículos 2.º, 3.º y 4.º de la citada Orden:

Artículo 2.º—Requisitos

Serán requisitos necesarios para la concesión de este tipo de ayudas:

- Que carezcan de ánimo de lucro.
- Que la Guardería/Escuela Infantil acredite hallarse al corriente del pago de sus obligaciones en la Seguridad Social.
- Estar en posesión de la Licencia Fiscal.
- Que las madres de los niños beneficiarios de la subvención sean trabajadoras por cuenta ajena, o que el progenitor que tenga a su custodia a los hijos, sea trabajador por cuenta ajena o carezca de persona de su familia que los atienda. Se equiparará a esta condición los autónomos sin trabajadores a su cargo y los parados demandantes de empleo.

- e) Que la Guardería/Escuela Infantil no perciba subvenciones o ayudas para el sostenimiento de la misma, cuya cuantía en su conjunto supere el costo total de las plazas niño/año.
- f) Las Guaderías/Escuelas Infantiles deberán prestar sus servicios un mínimo de 11 meses al año.

Artículo 3.º—Criterios de aplicación

Las ayudas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias y se valorarán positivamente los siguientes criterios:

- a) Que la Escuela desarrolle un proyecto educativo de calidad.
- b) Que la Escuela atienda a niños de integración.
- c) Que presten servicio de comedor.
- d) Que la Escuela esté ubicada en zonas social y económicamente deprimidas.
- e) Que se comprometan en lo sucesivo a regirse por las normas que determine la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en lo referente a:
- Admisión y ratios.
- Organos de participación.

Artículo 4.º—Procedimiento

- a) El titular o representante legal de la Guardería/Escuela Infantil interesada, deberá presentar en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avenida Francisco Salzillo, número 42, (Edif. Galerías Preciados) 2.ª escalera, 4.ª planta, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la siguiente documentación:

1. Instancia ajustada al modelo del Anexo I, solicitud, suscrita por quien tenga la representación de la Entidad solicitante.

2. Fotocopia compulsada de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal.

3. Plan de financiación anual de la Entidad, así como declaración jurada, en su caso, de las ayudas que percibiese de cualquier institución, tanto pública como privada. Instancia ajustada al modelo del Anexo 4, Análisis Económico Año 1987.

4. Certificación de estar al corriente en las cuotas de la Seguridad Social de toda la Plantilla del Centro.

5. Instancia ajustada al modelo del Anexo II, Plantilla.

6. Declaración o documento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre Sociedades (Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de abril de 1985).

7. Instancia ajustada al modelo del Anexo III, Aulas.

8. Memoria en la que conste:

—Proyecto educativo.

—Servicios que se presten.

—Características de las instalaciones.

9. Tarifa de precios, desglosada por conceptos/mes.

10. Instancia ajustada al modelo del Anexo V, Padres.

- b) Cualquier cambio que se produzca en los datos contenidos que acompaña a la solicitud será comunicado por el solicitante a la Dirección General de Educación y Universidad.

- c) La Dirección General de Educación y Universidad podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para complementar el expediente o incluso podrá disponer que se lleven a efectos las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los solicitantes.

Murcia a 8 de abril de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3630 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 29 de marzo de 1988, por la que se procede a la adjudicación de parcelas de la finca «Las Cumbres», sita en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario establece en su título II el régimen de adjudicación de las tierras adquiridas en el ejercicio de las funciones previstas en la misma, a objeto de aplicarlas a los fines establecidos en el artículo 21 del citado texto legal.

Por lo cual, vistas las propuestas de la Mesa para la selección de aspirantes al concurso de adjudicación de tierras de la finca «Las Cumbres», sita en el término municipal de Las Torres de Cotillas, de fecha 25-2-88 y el acta de fecha 22-3-88, el Pliego de Bases y Condiciones por el que se rige el citado concurso así como la propuesta de la Dirección Regional de Desarrollo Agrario de 28 de marzo de 1988, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto Regional 49/86 de 2 de mayo, he tenido a bien,

RESOLVER:

1.º Proceder a la adjudicación a título de concesión administrativa de las parcelas que constituyen la finca denominada «Las Cumbres», sita en el término municipal de Las Torres de Cotillas a los aspirantes que se relacionan en el anexo adjunto y en la forma que en el mismo se señala.

2.º La concesión caducará si el adjudicatario incumple las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y artículos 14 y siguientes de la Ley 49/81 de 24 de Diciembre, del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes, y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.º Se faculta al Director Regional de Desarrollo Agrario para otorgar los correspondientes títulos de concesión administrativa.

Murcia, 8 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León-Martínez Campos**.

A N E X O

- Parcela número 1, Onofre Dólera Molina.
 Parcela número 2, José Yepes Yepes.
 Parcela número 3, Bartolomé Cabrera González.
 Parcela número 4, José Sarabia Balsalobre.
 Parcela número 5, Francisco Hernández Tomás.
 Parcela número 6, Jesús F. Gil Lorente.
 Parcela número 7, Gabriel Lax Almagro.
 Parcela número 8, José Blaya Vicente.

Consejería de Bienestar Social

3710 ORDEN de 14 de abril de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de ayudas para la construcción, remodelación y equipamiento de centros de tercera edad y de centros de atención a minusválidos psíquicos.

Con la finalidad de satisfacer necesidades sociales de sectores determinados de la población, entre ellos, los colectivos de Minusválidos y la Tercera Edad, la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, orienta parte de sus objetivos hacia el asesoramiento, apoyo y atención normalizada, con referencia al resto de ciudadanos, de los que están incurso en circunstancias sociales marginales, incluso con medidas correctoras como creación de centros específicos cuando las necesidades así lo demanden.

La presente disposición pretende añadir efectividad al mandato legal, de responsabilidad pública, de integración social de minusválidos y de normalización de las condiciones de vida del anciano, mediante la provisión de recursos financieros destinados a construcciones de centros, a reformas y a dotación de bienes mobiliarios idóneos para la prestación de los servicios correspondientes.

Y, en su virtud, en uso de las facultades que me confieren el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 3.1.d.) de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales,

DISPONGO :

Artículo 1.º

La Comunidad Autónoma concederá subvenciones para la construcción, la remodelación y el equipamiento de los centros de atención de necesidades sociales que se contemplan en los artículos siguientes, en las condiciones previstas en los mismos.

Artículo 2.º

Las subvenciones que se otorguen, a fondo perdido, serán adjudicadas de acuerdo con los criterios de selección previstos en el artículo 5, y hasta el importe de las consignaciones presupuestarias afectadas por la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.

Artículo 3.º—Servicio Social de la Tercera Edad

1. Las Corporaciones Locales podrán acceder a ayudas destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de centros propios destinados a la atención de la Tercera Edad.

2. Asimismo las Instituciones sin fin de lucro, dentro del servicio social a la Tercera Edad, podrán obtener ayudas para la remodelación y para el equipamiento de los citados centros.

Artículo 4.º—Servicio Social de Minusválidos

La Comunidad Autónoma fomentará, mediante ayudas económicas, la construcción de Centros destinados a la atención de minusválidos psíquicos, promovida por Instituciones sin fin de lucro, para el ejercicio de sus propias actividades.

Artículo 5.º

Serán criterios de selección de solicitudes y de adjudicación de las ayudas, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, los siguientes:

- Preferente, para construcciones de nueva planta: la conclusión de obras proyectadas y en fase de ejecución, de acuerdo con el calendario de obra previo que debe de acompañar al proyecto.
- Déficits de equipamiento en el término municipal, en materia de servicios sociales.
- Número de usuarios previstos, en las construcciones o respecto de los equipamientos.

Artículo 6.º

Toda Entidad, pública o privada, que pretenda el acceso a los beneficios económicos derivados de la presente disposición, deberá comprometerse al formalizar la solicitud, ante la Consejería de Bienestar Social, en los términos siguientes:

- a) Ajustar su funcionamiento a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.
- b) Adoptar, para su relación con la Dirección General de Bienestar Social, el Plan Contable que con ésta se establezca.
- c) Justificar la ejecución de la actividad para la que se solicitó subvención según las partidas del Plan Contable anteriormente citado.
- d) En su caso, comunicar inmediatamente a los centros interesados la percepción de la subvención dirigida al equipamiento o reforma del mismo y efectuar las transferencias correspondientes.
- e) No condicionar el cumplimiento de sus obligaciones legales a la percepción de la subvención.
- f) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales, con la planificación elaborada por la Dirección General de Bienestar Social, quien estudiará con cada entidad, pública o privada, las formas más beneficiosas de colaboración, dentro del respeto a los derechos y justas iniciativas de las mismas.

2. Las organizaciones sociales privadas sin fin de lucro podrán ser subvencionadas siempre que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 82.1. de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

3. Las organizaciones a que se refiere el párrafo anterior deberán asimismo y a su debido tiempo formalizar el oportuno convenio con la Administración Regional, que deberá incluir, entre otros, el sistema de reversión y de afectación y desafectación, en los términos del artículo 82.4. de la misma Ley.

Artículo 7.º

1. Las solicitudes de petición de cualquiera de estas ayudas habrán de dirigirse a la Consejería de Bienestar Social, y formalizarse, según el modelo normalizado que consta en el Anexo a la presente Orden, en el plazo improrrogable de treinta días siguientes al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma, o por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Las solicitudes se harán acompañar de la siguiente documentación:

1. Con carácter general:

Las Corporaciones Locales deberán aportar certificación de reserva de crédito en su presupuesto, si lo tuvieran aprobado, o en su defecto compromiso formal de inclusión en el mismo de las cantidades destinadas a servicios sociales con expresión del Capítulo, Artículo y Concepto, y con referencia especial, mención de la fuente de financiación de la parte del gasto de las adquisiciones, remodelaciones o construcciones no subvencionadas por la Comunidad, todo ello de conformidad con las prescripciones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Las Instituciones sin fin de lucro justificarán los otros recursos de que disponen o dispondrán para la total financiación de la construcción, remodelación o equipamiento del centro para el que se solicita la subvención con expresa mención, en su caso, de los que provengan de otras Administraciones. Asimismo aportarán estado de ingresos y pagos de 1987 y presupuesto de ingresos y gastos para 1988, según modelo normalizado que será facilitado en la Dirección General de Bienestar Social.

2. Las ayudas para la construcción de centros de nueva planta o para la ejecución de alguna de sus fases:

Dos ejemplares del proyecto de ejecución de obra suscrito por técnico competente, visado por el Colegio correspondiente, que, en todo caso, habrá de incluir memoria, pliego de condiciones técnicas particulares, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulo, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

Calendario de ejecución de la obra.

Certificado del Registro de la Propiedad donde se acredite el pleno dominio del solar a construir o en construcción y si está grabado con alguna carga.

3. En las ayudas para la remodelación o reforma de centros: Presupuesto detallado y memoria firmada por el contratista, en el caso de obras de menor cuantía, considerando como tales las reformas menores, siempre que no afecten a la estructura del edificio, o que por la propia simplicidad no precise de proyecto facultativo para su ejecución. Si la cuantía de ellas y otras causas exigieran la elaboración de un proyecto, éste deberá ajustarse a lo establecido en el apartado anterior.

Certificación del Registro de la Propiedad donde se acredite el pleno dominio sobre el inmueble objeto de la subvención y estado de cargas.

4. En las solicitudes de las ayudas previstas en los dos apartados anteriores y para cuando las obras a realizar lo fueren en inmueble cedido o arrendado, se aportarán además los siguientes documentos:

Fotocopia debidamente compulsada del contrato y opción de arrendamiento, con fecha de caducidad y especificación en ambos casos, de que se pueden afectar los inmuebles a los fines de los servicios sociales objeto de la presente convocatoria, o documentos que debidamente pueden sustituirlos.

La duración del contrato de arrendamiento será como mínimo, de diez años, o superior si así lo fuera el plazo de vida útil de los bienes subvencionados.

5. En la solicitud de subvención para el equipamiento de centros:

Relación detallada de los bienes que se solicitan con indicación de sus especificaciones, de los precios unitarios y del importe total, acompañando presupuestos de las firmas comerciales correspondientes.

Artículo 8.º

1. La Dirección General de Bienestar Social, a la vista de las solicitudes formuladas, tras la correspondiente instrucción y propuesta técnica, para lo que podrá requerir la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos a ella estime necesarios, elevará las actuaciones al Excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social quien decidirá finalmente sobre su concesión.

2. La subvención concedida no podrá financiar, en ningún caso, más del setenta y cinco por ciento de los costes totales presupuestados, calculados éstos con referencia a cada una de las ayudas solicitadas.

3. En la Resolución por la que se concedan las ayudas se hará referencia al importe de la subvención concedida, con indicación de la clase de inversión a que se dedica o de la relación de bienes de equipo y mobiliario a adquirir.

Artículo 9.º

1. En el plazo de quince días a partir de la terminación de las obras de inversión objeto de la subvención, o de la adquisición de los bienes, deberá acreditarse el aseguramiento de los mismos a cargo de la entidad contra los riesgos de incendio, robo o pérdida, según proceda, ante la Consejería de Bienestar Social, que figurará en cualquier caso como primer beneficiaria hasta el importe de la cantidad subvencionada. Los capitales asegurados y el plazo de vida útil serán los establecidos en la resolución de concesión de la subvención.

2. Comprobada la suficiencia de la garantía prevista en el párrafo anterior se expedirá el mandamiento de pago correspondiente a la única o última certificación, de obra o de recepción de bienes, según proceda.

Artículo 10

Subsidiariamente a las anteriores disposiciones, regirán las prescripciones del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Si se transmitiese la titularidad de cualquiera de las entidades que hubieran obtenido subvención en virtud de la presente Orden, las obras de construcción, de remodelación o los equipamientos obtenidos habrán de continuar afectados al fin de los servicios sociales para los que se concedieron las respectivas ayudas, en las propias condiciones a las del otorgamiento, sin perjudicarse por acuerdos o transacciones de ningún tipo que recaigan sobre los mismos.

Segunda

De resultar perjudicado el fin, conforme la Disposición Adicional anterior, de cesar la empresa en la actividad social objeto de ayuda o de incumplirse cualquiera de los acuerdos formalizados o asumidos directa o indirectamente en virtud de la presente Orden, habrá de reintegrarse a la Tesorería de la Comunidad Autónoma el importe proporcional al tiempo de vida útil, establecido para dichos bienes.

Tercera

Los servicios competentes de la Consejería de Bienestar Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios de las subvenciones y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectos al fin para el que se solicitó la ayuda, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Suplemento B.O.R.M. número 130 de 7 de junio de 1986), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, en materia de justificación en la aplicación de fondos obtenidos a través de subvenciones.

Cuarta

En los Centros receptores de las subvenciones las entidades beneficiarias vendrán obligadas a colocar, en lugar visible para los usuarios del mismo, un cartel cuyas dimensiones serán treinta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho, de fondo color rojo tipo carmesí o cartagena, y en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia y en el resto de la superficie el siguiente texto:

«Centro Subvencionado por la Comunidad Autónoma».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

3788 ORDEN de 21 de abril de 1988, de la Consejería de Bienestar Social por la que se regula el sistema de subvenciones a centrales sindicales y organizaciones empresariales.

Dado el importante papel, en el marco de una política de fomento del empleo, que pueden jugar como agentes sociales las centrales sindicales y organizaciones empresariales en la defensa y promoción de trabajadores y empresarios, a través de diversas actividades, y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto número 75/1985 de 27 de diciembre, se ha considerado conveniente establecer un sistema de subvenciones para la financiación de aquéllas, en base a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad a que obliga el carácter público de los fondos presupuestarios disponibles.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.º

Se podrá subvencionar a las centrales sindicales, en proporción a su representatividad en la Región de Murcia, y a las organizaciones empresariales para la realización de actividades sociales, promoción de trabajadores y empresarios, organización de actividades de carácter formativo y otras, dentro de los fines propios de aquéllas.

Artículo 2.º

1.—La cuantía de la subvención se determinará en proporción a la representatividad alcanzada por las organizaciones

sindicales solicitantes en las últimas elecciones, en las empresas de la Región de Murcia, para delegados de personal y miembros de los comités de empresa.

2.—La representatividad a que hace referencia el apartado anterior, se acreditará mediante certificación del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (S.M.A.C.).

Artículo 3.º

Las solicitudes se dirigirán por escrito a la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, y en ellas se hará constar:

- A) Nombre de la Institución peticionaria.
- B) Memoria explicativa y justificativa del programa de actividades o acciones objeto de la subvención solicitada.
- C) Presupuesto de gastos de las mismas.

Artículo 4.º

Las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales a las que se conceda subvención, deberán justificar su utilización de acuerdo a la legislación vigente, antes del último día del mes de enero siguiente al cierre del ejercicio presupuestario correspondiente.

Artículo 5.º

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de mayo del correspondiente ejercicio presupuestario.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 21 de abril de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

3917 ORDEN de 22 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera para la provisión de diversas plazas mediante nombramiento de funcionario interino o laboral temporal perteneciente al Cuerpo Auxiliar Administrativo.

Vista la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes, que por razones de urgencia o necesidad expresamente justificada resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2-11) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

ACUERDA

Primero.—Convocar concurso de méritos para la constitución de una lista de espera que permita la inmediata provisión mediante nombramiento de Funcionario Interino, de aquellos puestos vacantes atribuidos a funcionarios del Cuerpo

Auxiliar Administrativo o sustituciones de las plazas de los mismos que tengan derecho a reserva y que resulte de urgente necesidad su cobertura.

Asimismo, la mencionada lista de espera servirá para efectuar las contrataciones laborales temporales, a que hubiera lugar para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo antes citado.

Segundo.—Las Bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, sin número (detrás Hospital General), y de la Oficina de Información, sita en Avenida Teniente Flomesta, sin número, de esta capital.

Tercero.—El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.—La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

Quinto.—Los derechos de participación serán de 365 pesetas y se ingresarán en código de cuenta 3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 22 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.



**COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA**

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR**

**Dirección Regional de la Función Pública
C O N V O C A T O R I A**

A N E X O I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO
PLAZAS DE:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

Denominación de la plaza/CUERPO:	MURCIA <input type="checkbox"/> CARTAGENA <input type="checkbox"/> LORCA <input type="checkbox"/> CIEZA <input type="checkbox"/> SANTIAGO DE LA RIBERA <input type="checkbox"/>
Fecha de Convocatoria:	
Minisvalía:	EN CASO AFRIMATIVO ADAPTACION SOLI CITADA.
Nivel Retributivo/ GRUPO:	

DATOS PERSONALES

D.N.I.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
Teléfono:	Sexo:	Prov. de Nacimiento:	Localid. de Nacimiento:
Domicilio:			Provincia:

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la Convocatoria:	Centro de Expedición:
Otros Títulos Oficiales:	Centro de Expedición:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1.987.

(Firma)

LIQUIDACION	(Sello acreditativo del Pago)
DERECHOS DE EXAMEN	<input type="text"/>
TASAS ADMINISTRATIVAS	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>
GASTOS	<input type="text"/>
TOTAL A INGRESAR	<input type="text"/>

3778 ORDEN de 30 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, opción Educación Sanitaria.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Educación Sanitaria convocadas por Orden de 2 de diciembre de 1987 (BORM número 292 de 22 de diciembre de 1987) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.^a de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

D I S P O N G O

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Educación Sanitaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril (BOE número 83 del 6-4-79).

Tercero

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la Convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, s/n. Murcia.

Quinto

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO I

Educación Sanitaria

Consejería de Sanidad

Apellidos y nombre, Gutiérrez García, José J.; D.N.I. 74.152.043. Localidad, Murcia. N.R.R.P. FU00752A.

Apellidos y nombre, Guillén Pérez, José Jesús. D.N.I. 22.924.123. Localidad, Cartagena. N.R.R.P. FU00753A.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3635 ANUNCIO de la resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 11 de abril de 1988, sobre aprobación previa en suelo no urbanizable de Yecla, del expediente 299/87, y su exposición al público.

Autorizado previamente por el Excmo. Señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 7 de abril de 1988, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 299/87. Solicitud de construcción para la ampliación de fabricación de muebles y tapizados en el Paraje del Rasillo. Promovido por don Pedro Candela Carbonell. Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n.º, durante el plazo indicado.

Murcia, 11 de abril de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

3638 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de marzo de 1988, relativa al Plan Parcial de Ampliación del Polígono Industrial de Calasparra. Expte. 20/87.

Con fecha 3 de marzo de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Ampliación del Polígono Industrial» promovido por el Ayuntamiento de Calasparra. Si bien no entrará en vigor hasta tanto sean subsanadas las deficiencias señaladas por el C.A.R.U.M. en su informe de 12 de mayo de 1987, y de acuerdo con la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que desarrolla tal como resulta de su aprobación definitiva. Debiendo quedar reflejo de todo ello en un ejemplar refundido que habrá que presentar en esta Consejería para su toma de conocimiento y diligenciación.

Segundo: Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Ayuntamiento de Calasparra y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

3672 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de septiembre de 1987, relativa al Plan Especial de Supresión del tramo Norte de la calle Jara Carrillo en Algezares, Murcia. Expediente: 33/87.

Con fecha 28 de septiembre de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Supresión del tramo Norte de la calle Jara Carrillo en Algezares, promovido por el Ayuntamiento de Murcia.

Segundo: Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

3673 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de abril de 1988, sobre aprobación previa en suelo no urbanizable de Mula del expediente 4/88 y su información pública.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 12 de abril de 1988, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 4/88. Solicitud de construcción de nave metálica en la Ctra. C-415 en Mula. Promovido por don Pedro López Sánchez. Mula.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n.º, durante el plazo indicado.

Murcia, 14 de abril de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

3674 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 10 de noviembre de 1987, relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz, Expte.: 35/87.

Con fecha 10 de noviembre de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales números 1, 2, 5, 8, 9 y 10 del proyecto de Modificación del P.G.O.U. promovido por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y denegar su aprobación a las números 3, 4 y 6.

Segundo: Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente, Recurso de Reposición ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

3675 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de octubre de 1987, relativa al Plan Especial de Actuación Aislada en la Unidad de Actuación del Estudio de Detalle Ciudad-9 de Murcia. Expte.: 69/87.

Con fecha 8 de octubre de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Aislada en la Unidad de Actuación del Estudio de Detalle Ciudad-9 de Murcia, promovido por Excmo. Ayuntamiento con el número de Expte.: 171/86.

Segundo: Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

3711 Notificación por edicto.

De acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña María del Carmen Carrilero Sandoval que habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 3.148/78 para presentar la solicitud de calificación definitiva del expediente de construcción de viviendas de protección oficial n.º 30-1-0498/84, y conforme a lo previsto en el artículo 85 del Decreto 2.114/68, de 24 de julio, se ha resuelto declarar la caducidad de dicho expediente quedando decaído en los derechos que la calificación conceda, procediéndose al archivo de actuaciones.

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Salvador Moreno Pérez**.

3823 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Carreteras y Puertos

Denominación del suministro; presupuesto; clasificación.

Adquisición de dos camiones mixtos para carga y transporte de personal con siete plazas y caja basculante; 5.800.000 pesetas cada uno; no se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 15 de abril de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

Consejería de Sanidad

3624 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de una Clínica Naturista.

Solicitada autorización para la instalación de una Clínica Naturista en calle Moreras, s/n.º de Alcantarilla (Murcia), se somete a información pública, por término de 15 días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección General de la Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

El Director General de Salud, **Pedro Parra Hidalgo.**

3625 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un botiquín rural en Portmán (La Unión).

Solicitada autorización para la instalación de un botiquín rural en la pedanía de Portmán, del término municipal de La Unión, se somete a información pública, por término de 15 días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

El Director General de Salud, **Pedro Parra Hidalgo.**

Consejería de Bienestar Social

3642 Expediente sancionador n.º 646/86.

Por el presente, se hace saber a don Joaquín Gorreta Gorreta, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Rita, bloque 5-1.º-A (Murcia), que en expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor, que se le sigue al número 646/86 por infracción al artículo 5.1 del R.D. 1.010/85 de 5 de junio (B.O.E. 28-6-85), tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. 15-7-83), en su artículo 3.3.7, le ha sido impuesta por la Ilma. Sr. Directora General de Consumo una multa de 30.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Dirección Regional de Consumo.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

3644 Expediente sancionador n.º 771/86.

Por el presente, se hace saber a don Carmelo Martínez Tomás, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Lo Pagan (San Pedro del Pinatar), que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue al número 771/86, por infracción del artículo 1.3. de la Orden Ministerial de 29 de junio (B.O.E. 19-7-78) y en el 1.º y 2.º de la Orden Ministerial de 10 de julio (B.O.E. 21-7-81), tipificado en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. 15-7-83), en sus artículos 3.3.4. y 3.3.6., le ha sido impuesta por la Ilma. Sr. Directora General de Consumo una multa de 10.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Dirección Regional de Consumo.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

3645 Expediente sancionador n.º 601/86 y su acumulado 811/86.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Escudero Conesa, cuyo último domicilio conocido es calle Lepanto, número 2, El Algar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor, que se le sigue al número 601/86 y su acumulado 811/86, por infracción administrativa en el punto 12, de la Orden Ministerial de 26-3-76 (B.O.E. 27-3-76), artículo 14 del R.D. 1.945/83 en sus artículos 3.3.4., 3.3.6. le ha sido impuesta por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo una multa de 50.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Dirección Regional de Consumo.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

3646 Expediente sancionador n.º 827/86.

Por el presente, se hace saber a Embutidos Juanón, cuyo último domicilio conocido es Plaza del Caudillo, n.º 16 (Roldán), que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue al número 827/86 por infracción al artículo 31 del R.D. 379/84 de 25 de enero (B.O.E. 27-2-84) tipificado en el R.D. 1.945/83 de 22 de junio (B.O.E. 15-7-83), en su artículo 3.3.4., le ha sido impuesta por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo una multa de 25.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Dirección Regional de Consumo.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

3647 Expediente sancionador n.º 462/86.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Marín Marín, cuyo último domicilio conocido es calle San José de la Vega (Murcia) que, en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue al número 462/86 por infracción al artículo 7 del R.D. 2.192/84, de 28 de noviembre (B.O.E. 15-12-84), artículo 1 del R.D. 2.825/81 de 27 de noviembre (B.O.E. 2-12-81) artículo 10 del R.D. 231/71 de 28 de enero (B.O.E. 15-7-83), de 22 de junio (B.O.E. 15-7-83), en sus artículos 3.3.2, 3.3 y 3.3.4., le ha sido impuesta por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo una multa de 25.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Dirección Regional de Consumo.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

3648 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 1.330/87.

Por el presente, se hace saber a don Pedro Rubio Muñera, con D.N.I. 22.439.837, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, sin número, de Puerto de Mazarrón, que por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.330/87 de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

3649 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 77/88.

Por el presente, se hace saber a doña Dolores Franco Soler, con D.N.I. 22.446.375, cuyo último domicilio conocido es carretera N-301, de Cieza, que por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 77/88 de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

3650 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 73/88.

Por el presente, se hace saber a don Domingo Izquierdo González, cuyo último domicilio conocido es calle Gran Vía, 3, de Cieza, que por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 73/88 de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

3651 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 54/88.

Por el presente, se hace saber a don José María Jordán Carrasco, con D.N.I. 27.431.354, cuyo último domicilio conocido es calle General Prim, 4, de Cieza, que por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo se ha dictado providen-

cia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 54/88 de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3652 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 215/87.

Por el presente, se hace saber a don José Manuel Ballesster Gómez, con D.N.I. 74.181.277, cuyo último domicilio conocido es calle carretera de Fortuna, sin número, El Esparragal (Murcia), que se le ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de los artículos 3.1.3, 3.2.1 y 3.3.4 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3653 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 10/87.

Por el presente, se hace saber a don Miguel López Martínez, con D.N.I. 22.324.681, cuyo último domicilio conocido es Avenida de Capuchinos, 19, de Murcia, que se le ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa del artículo 3.3.4 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3654 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 638/86.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Fernández Fernández, con D.N.I. 74.309.461, cuyo último domicilio conocido es calle María de Pineda, 18, de Alcantarilla, que se

le ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de los artículos 3.3.7 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3655 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 885/86.

Por el presente, se hace saber a don José Torres Alcaraz, con D.N.I. 22.471.495, cuyo último domicilio conocido es calle Martínez Campos, 52, de Alcantarilla, que se le ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de los artículos 3.3.7 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3656 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 1.180/87.

Por el presente, se hace saber a don Manuel González Martínez, con D.N.I. 22.719.012, cuyo último domicilio conocido es calle Carmen, 27, de Cartagena, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 2.1.1 y 3.3.2, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3657 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 1.130/87.

Por el presente, se hace saber a don Fabián Alcaraz Acosta, con D.N.I. 27.459.361, cuyo último domicilio conocido es calle Pasaje Muñoz Calero, de Aguilas, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el nú-

mero arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3658 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 1.125/87.

Por el presente, se hace saber a don Ramón Ortuño Elvira, con D.N.I. 23.147.222, cuyo último domicilio conocido es calle Pérez de Hita, de Lorca, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 3.3.2, 3.3.6, 3.3.4 y 2.1.1, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3659 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 1.082/87.

Por el presente, se hace saber a la denominación social Pacha Playa, S.A., con C.I.F A30072417, cuyo último domicilio conocido es carretera de San Pedro a Lo Pagán, de San Pedro del Pinatar, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 3.1.3 y 3.3.2, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3660 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 680/87.

Por el presente, se hace saber a la denominación social Frutas Simo, cuyo último domicilio conocido es calle Vicente Martí, 15, de Ceuti, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado,

por presunta infracción de los artículos 3.3.1, 3.3.3 y 3.3.4, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3661 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 828/87.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Ollero de Ana, con D.N.I. 2.042.174, cuyo último domicilio conocido es Ciudad de los Angeles, 42, de Madrid, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción del artículo 3.3.2, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3662 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 669/87.

Por el presente, se hace saber a don Juan Soriano Fernández, con D.N.I. 73.312.959, cuyo último domicilio conocido es calle Vara de Rey, 8, de Murcia, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 3.3.4 y 5.1, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3663 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 638/87.

Por el presente, se hace saber a don Juan Antonio Santiago Pérez, con D.N.I. 22.432.592, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Rita, bloque 3, escalera 3.ª-12C, de Murcia, que se le ha formulado pliego de cargos en el expe-

diente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 14.1 y 14.6, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

cido es calle Rojas, sin número, de Ceutí, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción del artículo 3.3.7, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3664 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 630/87.

Por el presente, se hace saber a don Roberto Bertasi Stell, con D.N.I. 27.482.676, cuyo último domicilio conocido es calle Vara de Rey, 17, de Murcia, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 3.2.8 y 3.3.4, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3667 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 504/87.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Fernández Fernández, con D.N.I. 74.309.461, cuyo último domicilio conocido es calle Mariana Pineda, 18, de Alcantarilla, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción del artículo 3.3.7, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3665 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 620/87.

Por el presente, se hace saber a don Juan García Caballero, S.A., cuyo último domicilio conocido es carretera de Madrid, Km. 346, de Cieza, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción del artículo 3.3.4, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3668 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 501/87.

Por el presente, se hace saber a doña Magdalena Rodilla Serrano, con D.N.I. 22.388.294, cuyo último domicilio conocido es calle Capitán Cortés, 8, 2.º izquierda, de Aguilas, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción del artículo 3.3.7, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado número 168»), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de abril de 1988.—La Secretaria General,
Matilde Llorca de la Torre.

3666 ANUNCIO de expediente sancionador n.º 523/87.

Por el presente, se hace saber a don Matías Rubira Belmonte, con D.N.I. 27.425.286, cuyo último domicilio cono-

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 3681

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1988, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación.

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General en terrenos municipales de la finca Mayayo.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de Modificación del Plan General en terrenos municipales de Finca Mayayo, se somete a información pública por plazo de (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sito en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de Algezares.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de Algezares, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública, por plazo de (1) mes, en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sito en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 11 de abril de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3685

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Francisco Avedaño Moratalla se ha solicitado licencia de apertura de café-bar, con emplazamiento en calle Santomera, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3686

SANTOMERA**EDICTO**

Por don Francisco Fernández Nicolás se ha solicitado legalización de taller de reparación mecánica de automóviles, tipo III, con emplazamiento en Ctra. Alicante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 5 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3687

SANTOMERA**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1988, ha acordado aprobar inicialmente la sustitución del Sistema de Cooperación previsto en el Plan Parcial Sector «C» de Santomera por el Sistema de Compensación.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo que previene el artículo 38.1.b) del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones y observaciones por cuantas personas se consideren afectadas.

Santomera a 24 de marzo de 1988. El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 3689

FUENTE ALAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don Cristóbal García Pérez se ha solicitado licencia para establecimiento y apertura de la actividad de «Nave de cebo para explotación porcina», con emplazamiento en Torre del Bolo (Balsapintada).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 17 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3213

CIEZA**Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de monitor de música, del grupo de administración especial, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-oposición libre, de una plaza de Monitor de Música, del Grupo de Administración Especial, encuadrada en el Grupo D de los comprendidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse por los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, y Título Medio en cualquier instrumento expedido por Conservatorio Superior de Música, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.
- g) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la Base 2.ª), se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas y deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia, siendo devueltos únicamente en caso de no ser admitido a examen por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la prueba.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expone en el Tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista de definitivos, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de una nueva publicación.

Quinta. El Tribunal Calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: un representante del Conservatorio Superior de Música de la Región de Murcia; un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia; un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación; el Jefe del Servicio respectivo de la Corporación.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará, además, integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes.

Sexta. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuere necesario, se verificará un sorteo. La lista con el resultado del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar, por escrito, simultáneamente por todos los aspirantes, durante un

plazo máximo de 3 horas un tema extraído al azar de cada uno de los dos grupos de materias comprendidas en el programa que figura como anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio: consistirá en la solución del supuesto o supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Octava. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios, no pudiendo pasar, en dicho caso a la fase de concurso.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. En la fase de concurso el tribunal calificará los méritos alegados por los concursantes y referidos al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º) Servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual categoría (grupo D del artículo 25 Ley 30/1984): 0,5 puntos.

2.º) Por haber desempeñado la plaza objeto de la convocatoria: 1 punto.

3.º) Otros méritos, a estimar por el Tribunal: hasta un máximo de 0,5 puntos.

Cada aspirante, al presentar su instancia, deberá acompañar los documentos justificativos que acrediten los méritos que en él concurren, debiendo ser originales o estar compulsados por fedatario público.

Décima. La puntuación final obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición la obtenida en el concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación

ción, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la Base segunda de la convocatoria, a saber:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, referida a la misma fecha indicada anteriormente.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Regional de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedará anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud. En este caso la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta a favor de los que habiendo superado las pruebas tuvieran cabida en número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Undécima. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Duodécima. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. El Tribunal queda

facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

Grupo I

Derecho Administrativo

Tema 1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2. El sistema constitucional. El Poder Constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La regulación de los derechos y deberes de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales. Cámaras. Función Legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. La organización territorial española. Las comunidades autónomas.

Tema 6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 8. Obligaciones Municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los municipios: el Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los Funcionarios. Régimen disciplinario.

Grupo II

Conocimientos musicales

Tema 1. La doctrina musical en la antigua Grecia.

Tema 2. Música medieval (El gregoriano).

Tema 3. Comienzos de la polifonía; el contrapunto.

Tema 4. La orquesta.

Tema 5. Representación gráfica del sonido.

Tema 6. Teoría elemental: a) De la melodía; b) De la métrica; c) De la rítmica.

Tema 7. Teoría elemental (continuación): d) De la agógica; e) De la ornamentación.

Tema 8. Haydn y Mozart.

Tema 9. Beethoven.

Tema 10. La voz humana.

Tema 11. Los instrumentos de viento.

Tema 12. Los instrumentos de cuerda.

Tema 13. La interpretación al piano.

Tema 14. La educación de la voz y formación vocal.

Tema 15. La música religiosa católica.

Tema 16. El cantante.

Cieza, 25 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 3249

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del estudio de detalle Espinardo B

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 del presente mes de marzo, el proyecto de urbanización del Estudio de Detalle Espinardo B, el cual limita, al Norte, carretera local de Espinardo a La Nora; por el Sur, acequia de Churra la Nueva; por el Este y Oeste suelo urbano, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del estudio de detalle San Benito-Patiño

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 del presente mes de marzo, el proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de San Benito-Patiño, el cual limita, al Norte, suelo urbano del casco de la Pedanía; al Sur, suelo rústico no urbanizable; al Este, el camino de la Fuensanta en parte y casco dicho en resto; al Oeste suelo rústico no urbanizable, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 28 de marzo de 1988.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo.

Número 3682

CARTAGENA**ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de febrero de 1988, se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de 300 contenedores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Estado y 241 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa del suministro citado, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es: 15.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Cartagena a 26 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D., Encarnación Gómez.

Número 3731

BLANCA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto rectificado de «Reparcelación del Polígono «El Rubión», se expone al público para que durante el plazo de un mes, puedan los interesados examinar las rectificaciones introducidas y presentar las alegaciones que estimen

pertinentes sobre dichas modificaciones.

Blanca, 15 de marzo de 1988.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 3732

CONSEJO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MOLINA DE SEGURA**RESOLUCION**

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de una plaza de cocinero/a, resuelvo lo siguiente:

1.º Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos. No obstante, los errores de hecho, que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

D.ª Dolores Mayor Pardo.

D.ª Josefa Carrillo García.

D.ª María Palazón Mondéjar.

D. Antonio Gómez Guardiola.

Declara también que no existe ningún excluido.

2.º El Tribunal estará formado de la siguiente forma:

Presidente: D.ª María del Carmen Avilés López. Suplente: D. Francisco Alfonso Alarcón.

Vocales:

D.ª Antonia Capel Lozano. Suplente: D. Francisco Javier Illán Vivas.

Don José Vivas Palazón. Suplente: D.ª Josefa Palazón Guillén.

Un representante de los trabajadores de la Escuela Infantil Consolación: D. Pedro Jiménez Sánchez. Suplente: D.ª Bienvenida Omar Hernández.

Un representante de los padres de la Escuela Infantil Inmaculada: D. Vicente Bernal Salar. Suplente: D. Enrique Asensio Alacid.

Secretaría: D.ª Carmen Pérez Melgar.

Asesores especialistas: Médico: D.ª Pilar García López. Psicólogo: D. Emilio Molina Gómez.

3.º La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 9 de mayo de 1988, a las 20 horas, en las dependencias de la Casa de la Cultura, sita en calle Nueva, número 17, de Molina de Segura.

Molina de Segura, 21 de abril de 1988.—La Presidenta del Consejo, M.ª del Carmen Avilés López.

Número 3808

CAMPOS DEL RIO**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria con carácter de urgencia celebrada el día 20 de abril de 1988, acordó por mayoría absoluta la contratación de un préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, con el objeto de financiar la adquisición de terrenos para equipamiento municipal.

Son condiciones de esta operación de crédito las siguientes:

Cuantía: 6.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: 13% de interés variable.

Periodicidad intereses: Semestral.

Periodicidad amortización capital: Cada seis meses.

Plazo préstamo: 12 años; los dos primeros años de carencia de capital.

Forma de entrega: En el acto de la firma la totalidad de préstamo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, pueda examinarse el expediente.

Campos del Río a 21 de abril de 1988.—La Alcaldesa.

Número 3534

PLIEGO**EDICTO**

Por don Juan Francisco Leyva Molina se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en calle Manuel de Falla, número 11, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 3791

PUERTO LUMBRERAS**E D I C T O**

Después de dar lectura íntegra al Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación directa para la construcción de 80 nichos en el Cementerio Municipal y al haber quedado enterados de su contenido el Consistorio, el citado Pliego de Condiciones ha sido aprobado por unanimidad por esta Comisión de Gobierno que tiene competencia para ello y se expone al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación, y todo ello, por aplicación del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Puerto Lumbreras, 21 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3796

MAZARRON**E D I C T O**

Por don Luis Menchero Martín ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en calle Trafalgar, esquina calle Joaquín Turina (Puerto de Mazarrón), de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 8 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3794

M U L A**E D I C T O**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1988, el Proyecto de contrato de préstamo a concertar entre este Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para financiar distintas obras e inversiones y redacción de Proyectos Técnicos, se expone al público durante

quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones y de conformidad a lo previsto en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, con el siguiente detalle:

Nominal: 20.992.304 pesetas.

Interés: 13% anual variable.

Plazo: 15 años, siendo el primero de carencia de capital.

Finalidad: Obras de inversión y redacción de Proyectos, incorporadas a los Presupuestos Unicos de 1986 y 1987.

Caso de no producirse reclamación alguna, dicha aprobación se entenderá definitiva.

Mula, 16 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3792

PUERTO LUMBRERAS**E D I C T O**

Después de dar lectura íntegra al Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación directa para la adquisición de una barredora automática para limpieza de las vías públicas y al haber quedado enterados de su contenido el Consistorio, el citado Pliego de Condiciones ha sido aprobado por unanimidad por esta Comisión de Gobierno que tiene competencia para ello y se expone al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación, y todo ello por aplicación del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Puerto Lumbreras, 21 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3790

PUERTO LUMBRERAS**E D I C T O**

Después de dar lectura íntegra al Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación directa para la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal y al haber quedado enterados de su contenido el Consistorio, el citado Pliego de Condiciones ha sido aprobado por unanimidad por esta Comisión de Gobierno que tiene competencia para ello

y se expone al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación y todo ello, por aplicación del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Puerto Lumbreras, 21 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3573

M U R C I A**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O**

De conformidad con el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de la persona cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De José Izquierdo Belmonte, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 del pasado mes de febrero, acordó aprobar inicialmente la división de la actual unidad de actuación 2.^a del Estudio de Detalle Los Molinos del Río, en las unidades 2a, 2b, 2c y 2d.

El presente acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de abril de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 3683

CARTAGENA**Negociado de Contratación****E D I C T O**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Acondicionamiento de vial U.A.-6 de El Albuñón», realizadas por don Manuel López Abadía, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 14 de abril de 1988.—El Alcalde, P.D.

Número 3580

SAN JAVIER

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier,

Hace saber: Por Decretos de esta Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones relativas al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y sustitutos del contribuyente, así como el importe de la liquidación se indican:

416/82.—Trinidad Pardo Olmos y Juan Ramón Sánchez. 4.766 pesetas.

932/86.—Axel Broegger Jensen y Antonio Bernal García. 10.128 pesetas.

1.101/86.—Julio Torres Lupión y Mateo Párraga Egea. 28.874 pesetas.

1.224/86.—Miguel Alcaraz Pujante y Angel de Gea Sánchez. 1.375 pesetas.

1.467/86.—Parcemenor, S.A. y Antón Frank. 323.008 pesetas.

1.539/86.—Dicamar, S.A., y Antonio Martínez Sánchez. 21.649 pesetas.

300/87.—Angel Prieto Oliva y M. Pilar Carbonell García. 6.320 pesetas.

930/87.—Antonio López López y Ascensión Pérez Martínez. 1.183 pesetas.

978 y 979/87.—Juan García Escobar e Ingrima, S.A. 15.069 y 473 pesetas.

1.089/87.—Elena Aurea Esteban Alvarez y M. Isabel López Torres. 74.309 pesetas.

2.173/97.—Luis Lerdo de Tejada Martínez y Stil-Domo, S.A. 408.600 pesetas.

2.279/87.—Laura Lorenzo y Klaus Mathil. 246.015 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día

20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse, por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este edicto. Los interesados no obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente.

San Javier, 17 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 3579

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado doña Luisa Sánchez Rubio licencia para aire acondicionado, en Amatista, número 3, Urb. Mediterráneo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 16 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D.

Número 3582

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del presente mes, se aprobó el Padrón de Publicidad del primer trimestre del presente ejercicio, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado a partir de esta inserción, por un importe de 389.664 pesetas (trescientas ochenta y nueve mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas), para que los contribuyentes interesados puedan formular reclamaciones al mismo, a tenor del artículo 188 y concordantes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

De la misma forma dentro del expresado plazo de un mes podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo, en su caso, a tenor de la misma norma, artículo 192.

El cobro de los recibos se verificará en la Oficina de Recaudación, situada en la calle de Roque Martínez, número 13,

hasta el día 30 de junio próximo, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubiesen satisfecho sus recibos dentro del plazo establecido al respecto, incurrirán sin más notificaciones en el recargo del 20%, intereses legales y costas que correspondan, todo ello igualmente de conformidad con el R.D.L. 781/86 citado, la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 25 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3612

SAN JAVIER

E D I C T O

Por don José Antonio Peñalver Martínez, en representación de EXBA, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de mesón-marisquería, con emplazamiento en el Polígono Z, parcela D, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 1 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3607

LORCA

E D I C T O

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobada por el Pleno de esta Corporación en su sesión de fecha 25 de febrero último la modificación de los Estatutos de la Semana Nacional de Ganado Porcino se expone al público por plazo de treinta días al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones a que hubiera lugar, en su caso.

Lorca, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.